DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11159
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER17625.

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega.			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Comunidad.
FECHA	Octubre 18 de 2017	**HORA**	3:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 42 B Sur No. 72 H-15.	**ÁREA DIRECTA**				1000 m². Aprox.			
SECTOR CATASTRAL	Renania Urapanes	**POBLACIÓN ATENDIDA**				400 Aprox.			
UPZ	48 – Timiza.	**FAMILIAS**	136	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I		
LOCALIDAD	08 – Kennedy.	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
CHIP	AAA0249CRKL.	**OFICIO REMISORIO**				CR – 28801.			

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

La visita se realiza en compañía del Sr. RICHAR CASTILLA en calidad de administrador del Edificio, como se solicita en el radicado.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Leves.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. LOCALIZACIÓN

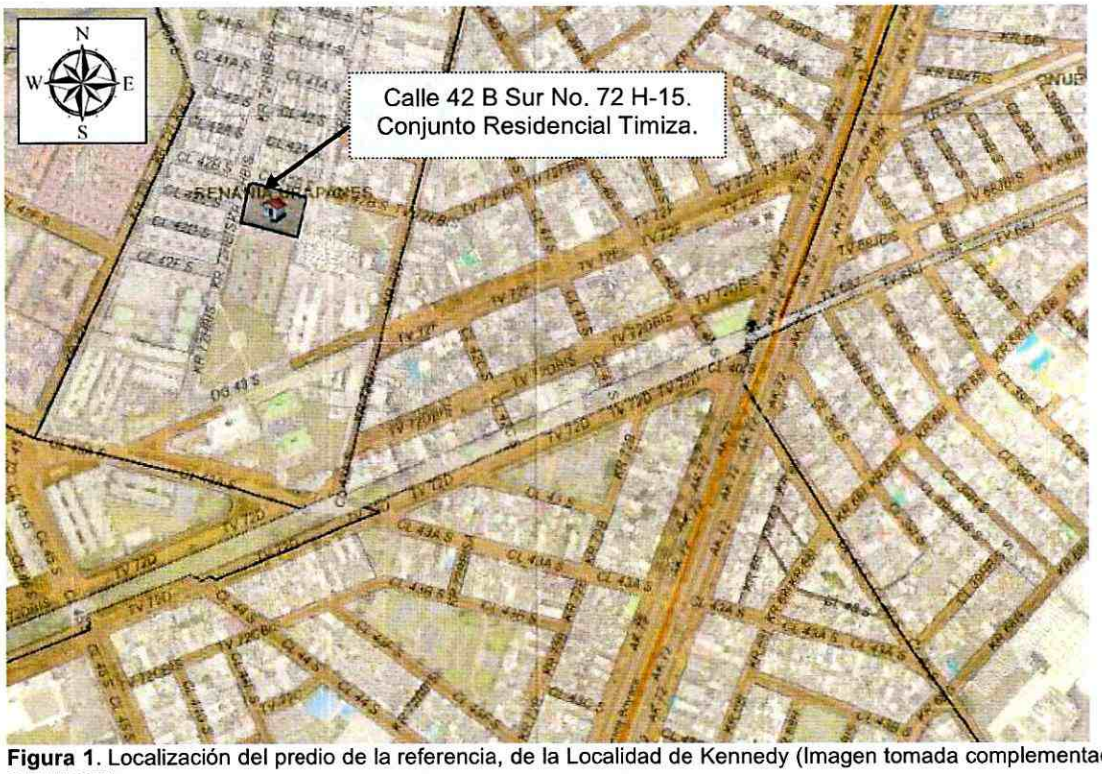


Figura 1. Localización del predio de la referencia, de la Localidad de Kennedy (Imagen tomada complementada del SINUPOT).

4. ANTECEDENTES.

El Sector Catastral Renania Urapanes, donde se ubican el predio evaluado, en la Localidad de Kennedy, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el sector evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación.

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizo visita al predio de la referencia, el día 18 de Abril de 2017, con el propósito de atender la solicitud, emitiendo la Respuesta Oficial RO-94603; donde se registras que no fue posible realizar la evaluación del conjunto residencial al interior, dado que el Sr. Carlos Zapata (Personal de vigilancia) informa que no está autorizado para permitir el ingreso al inmueble.

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior, se observó que las edificaciones presentan regularidad geométrica en planta y altura, no se identifican daños estructurales importantes, tales como pérdida de verticalidad, deformaciones, asentamientos diferenciales o grietas sobre las superestructuras de las edificaciones.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER17625, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica, el día 18 de Octubre del 2017, en el Sector Catastral Renania Urapanes de la Localidad Kennedy, identificando que el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio evaluado se ubican dos (2) edificaciones, una de tres (3) niveles (Área común y portería) y otra de dieciséis (16) niveles en altura (Torre de apartamentos), don dos (2) niveles de sótanos, construidas posiblemente en sistema dual de pórticos y muros de concreto reforzado, con placa de entrepiso en concreto reforzado. Las edificaciones presentan en general un buen estado de conservación de elementos estructurales y no estructurales, presentan regularidad geométrica en planta y altura (ver fotografía 1 a 3).

En el andén del costado occidental del predio se adelantan actualmente obras de reparación (según el Administrador), que obedecen a reparaciones y ajustes de las redes de desagües de la edificación, que habían generado hundimientos sobre el andén (ver fotografía 4). Adicionalmente se observan unas fisuras sobre la placa de la zona de ingreso vehicular, posiblemente asociados a asentamientos normales de la edificación.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la fachada occidental de la edificación evaluada, se observa un buen estado de conservación.



Fotografía 2. Vista de nivel de sótano del edificio evaluado se observa un buen estado de conservación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista de punto fijo central de la edificación evaluada, se observa un buen estado de conservación.



Fotografía 4. Vista de andén (costado occidental), donde se observa intervención de redes de desagües del edificio.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- La edificación puede presentar daños estructurales ante cargas dinámicas como el sismo; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicadas en el predio evaluado, en el Sector Catastral Renania Urapanes. Inspección realizada el día 18 de octubre de 2017.

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones que se emplazan en el predio evaluado, en el Sector Catastral Renania Urapanes de la Localidad Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el andén del costado occidental, ni por los posibles asentamientos normales que pueda haber sufrido la edificación después de su construcción.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son

competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en el predio de la referencia, en caso de no existir restricciones, se recomienda implementar acciones

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

para el mantenimiento de la infraestructura que lo conforma, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas en caso de ser necesarios.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en el predio de la referencia, en caso de profundizar en el conocimiento de las causas reales de los daños evidenciados en el predio, se recomienda desarrollar las acciones pertinentes, encaminadas a adelantar estudios detallados de patología y vulnerabilidad estructural y comportamiento suelo estructura que determinen el nivel de daño que dicha estructura presenta; estudios que deberán determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.

- A los propietarios y/o responsables de las edificaciones emplazadas en el predio de la referencia, en el Sector Catastral Renania Urapanes, de la Localidad de Kennedy, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co